Dokumentu hau hitzez hitz dator bat jatorrizkoarekin.
Este documento concuerda literalmente con el original
Leioan, 2021e.ko EKAINAREN 9an
Leioa, 9 de JUNIO de 2021
Funtzionarioa - El/La funcionario/a

Universidad del País Vasco · Euskal Herriko Unibertsitatea

7/21 PA

RESOLUCION DE 4 DE JUNIO DE 2021, DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UPV/EHU, SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO 7/21, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA EN EL CAMPUS DE GIPUZKOA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 14 de mayo de 2021 se aprobó la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio indicado en el encabezamiento.

Segundo.- El día 19 de mayo de 2021 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- El Servicio de Contratación advierte el siguiente error aritmético en la cláusula específica 22.2.2 del PCAP (criterio 3):

Donde dice:

TIPO DE ACTIVIDAD	%
ÍTEM 1. Piragüismo (6 horas divididas en 2 días diferentes)	10 %
ÍTEM 2. Karting: a) Sesión 20 minutos-Karts 390cc b)Carrera 20 minutos-Karts 390cc	5 %
ÍTEM 3. Surf: a) Toma de contacto (1 hora) b) Curso 6 sesiones de 90 minutos cada.	20 %
ÍTEM 4. Curso Primeros Auxilios + DEA (5 horas en dos días diferentes)	8 %
ÍTEM 5. Escalada (nivel iniciación) (2 horas y media)	8 %
ÍTEM 6. Fin de Semana de Esquí: viaje en autobús, forfait para sábado y domingo con seguro rescate en pista y asistencia sanitaria, y noche de hotel (sábado) mínimo 2 estrellas con desayuno incluido.	18 %
ÍTEM 7. Trekking. Alrededor de Donostia. Mínimo 3 salidas de 1 jornada	8 %
ÍTEM 8. Kayak. Descenso de 3 horas y media	10 %
ÍTEM 9. Raquetas de nieve. Travesía 5 horas.	5 %
ÍTEM 10. Bicicleta, bidegorri Donostia. Salida de 4 horas	5 %
ÍTEM 11. Paintball. 200 bolas.	5 %

Debe decir:

TIPO DE ACTIVIDAD	%
ÍTEM 1. Piragüismo (6 horas divididas en 2 días diferentes)	10 %
ÍTEM 2. Karting: a) Sesión 20 minutos-Karts 390cc b)Carrera 20 minutos-Karts 390cc	5 %
ÍTEM 3. Surf: a) Toma de contacto (1 hora) b) Curso 6 sesiones de 90 minutos cada.	20 %
ÍTEM 4. Curso Primeros Auxilios + DEA (5 horas en dos días diferentes)	7,5 %
ÍTEM 5. Escalada (nivel iniciación) (2 horas y media)	7,5 %
ÍTEM 6. Fin de Semana de Esquí: viaje en autobús, forfait para sábado y domingo con seguro rescate en pista y asistencia sanitaria, y noche de hotel (sábado) mínimo 2 estrellas con desayuno incluido.	17,5 %
ÍTEM 7. Trekking. Alrededor de Donostia. Mínimo 3 salidas de 1 jornada	7,5 %
ÍTEM 8. Kayak. Descenso de 3 horas y media	10 %
ÍTEM 9. Raquetas de nieve. Travesía 5 horas.	5 %

ÍTEM 10. Bicicleta, bidegorri Donostia. Salida de 4 horas	5 %
ÍTEM 11. Paintball. 200 bolas.	5 %

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 122 que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Segundo.- La Disposición Final Cuarta LCSP establece que los procedimientos regulados la misma se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero.- El error advertido se trata de un error de aritmético, que encaja en el supuesto de hecho descrito en el artículo 122 de la LCSP.

Cuarto.- El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) dispone que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Este error no afecta a la preparación adecuada de las ofertas, por lo que no es necesario ampliar el plazo de presentación.

Tercero.- Es competente para este trámite la Gerente de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias.

RESUELVO:

1. Rectificar el error advertido en el Antecedente de Hecho tercero.
2. Ordenar la publicidad de la presente resolución en el perfil del contratante, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares rectificado.

En Leioa, a 4 de junio de 2021.

UPV/EHUko 2021eko urtarrilaren 28ko Erabakian aurrikusitakoaren arabera/ De conformidad con lo previsto en la Resolución de la UPV/EHU de fecha 28 de enero de 2021

GERENTZIA GERENCIA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Lore Bilbao Artetxe
Gerentea/Gerente

IDAZKARITZA NAGUSIA SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
REGISTRO DE RESOLUCIONES
ERABAKIEN ERREGISTROA
Resol. nº 2176/2021 Erabaki Zk.